

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2023.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

D. Daniel Rodríguez García

Dña. Raquel Molinos Usón

D. Miguel Angel García Giménez

Dña. María Pilar Morellón Falcón,

Dña. Cintia Anisia Valmaña Montañes

Dña. Rosario Ana Miguel Aragón

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a tres de agosto de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusa su asistencia Dña. Reyes Galindo Serrano. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Preguntados que fueron los Sres. Concejales que quedaron presentes acerca de si tenían que formular alguna observación a los borradores de Actas de las sesiones precedentes, nadie manifestó nada en contra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD. PREGUNTAS DE CONCEJALES. MOCIONES.-

No hubo ninguno.

TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-

No hubo ninguno.

CUARTO: NOTIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA SESIONES DE FORMA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN DEL PLENO, POR ECONOMÍA Y AGILIDAD.-

El Sr. Secretario expuso que, por economía procedimental y sobre todo agilidad (para no tener que preparar documentación en papel -ingente cantidad de papel- y luego ir la Sra. Aguacil a entregar esa documentación-es en mano reiteradamente, varias veces y casa por casa), la notificación de la convocatoria-orden del día del Pleno, borradores de actas de las sesiones precedentes y documentación que proceda podría entregarse telemáticamente por email (y, además, la convocatoria-orden del día -para refuerzo de publicidad y de conocimiento de los Concejales- hacerse también por whatsapp del grupo Ayuntamiento y en el tablón de anuncios). Y cada Concejal responder por email (que se guardaría en el expediente) que ha



recibido la convocatoria y orden del día y borradores de actas de las sesiones anteriores. Y el día del Pleno ratificar dicha recepción también, para mayor refuerzo garantista.

En este punto Dña. Rosario Miguel expuso que ella desearía que fuese en papel si se puede, pero si no me apañaré.

D. José Antonio Ossorio, expuso que, si no hay inconveniente, el ordenador portátil municipal que tengo yo se lo pasaría a Dña. Rosario Miguel. El Técnico en informática de la Comarca, que es muy competente, podría prepararle el portátil a estos efectos y ponerle el email en el mismo.

La Sra. Alcaldesa y los demás concejales están conformes en pasarle a Dña. Rosario Miguel dicho portátil a estos efectos.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.-Por economía procedimental y sobre todo agilidad, la notificación de la convocatoria-orden del día del Pleno, los borradores de actas de las sesiones precedentes y la documentación que proceda se realice telemáticamente por email (y, además, la convocatoria-orden del día -para refuerzo de publicidad y de conocimiento de los Concejales- hacerse también por whatsapp del grupo Ayuntamiento y en el tablón de anuncios). Y cada Concejal responderá por email (que se guardaría en el expediente) que ha recibido la convocatoria y orden del día y los borradores de actas de las sesiones anteriores. Y el día del Pleno se ratificará dicha recepción también de la convocatoria-orden del día y borradores de actas, para mayor refuerzo garantista.

2º.-Entregar a Dña. Rosario Miguel el ordenador portátil municipal que hasta ahora tenía D. José A. Ossorio y que se lo prepare el Técnico informático de la Comarca, para que todos los Concejales puedan tener conocimiento telemático de las notificaciones de las convocatorias-orden del día, borradores de actas de las sesiones anteriores y demás documentación al efecto.

QUINTO: DEDICACIÓN EXCLUSIVA SRA. ALCALDESA.-

Considerando que esta Alcaldía ya expuso en la sesión plenaria de 13-7-2023, que tiene una dedicación al cien por cien al Ayuntamiento y no parcial.



Se propone acordar:

1º.-Que la Sra. Alcaldesa tenga dedicación exclusiva o al cien por cien en el Ayuntamiento de Gelsa, pero continuando cobrando lo que venía percibiendo hasta ahora y que constan en el acta anterior.

2º.-Que dicha retribución experimentará el mismo incremento anual que tengan los funcionarios por Leyes de Presupuestos u otra normativa.

3º.-Que se le dé de alta en Seguridad Social con efectos retroactivos a 18 de junio.

4º.-Que, de acuerdo con la Ley, no cobrará por asistencia a Plenos, Juntas o Comisiones; ni podrá desempeñar otra actividad.

Sometido a votación esta Propuesta de acuerdo, se aprueba por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta.

SEXTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA PROHIBIR REALIZAR DETERMINADOS VERTIDOS EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GELSA.-

En este punto, la Sra. Alcaldesa hizo una exposición del asunto.

Hace algún tiempo ya se aprobó en Ordenanza que en todo el perímetro del regadío no se pudieran realizar vertidos de compost o similares.

Pero ha habido quejas de vecinos por vertidos en otros lugares, por lo que se pretende ahora es ampliar la prohibición a todo el término municipal. Y para ello deberá seguirse el procedimiento administrativo establecido en la Legislación vigente.

El Sr. Secretario informó del procedimiento administrativo para aprobar dicha modificación de la Ordenanza: consulta previa a la ciudadanía, aprobación inicial por el Pleno del texto de la modificación, exposición al público mediante anuncio en el BOP, y si no hay alegaciones publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la modificación. Y si hay alegaciones o reclamaciones resolución de las mismas por el Pleno y acuerdo de aprobación definitiva o no de la modificación.

SEPTIMO: ORDENANZA PROHIBIENDO EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 16 TONELADAS POR CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

En este punto D. Daniel Rodríguez expuso que está aprobada desde hace tiempo la prohibición de tránsito de vehículos que superen 16 toneladas, y el trámite siguiente era colocar



las señales de tráfico al efecto.

Ahora que están puestas, se debe continuar con la tramitación que ha expuesto el Sr. Secretario.

Dña. Rosario Miguel expuso que entonces los remolques que llevan más de 16 toneladas no podrán pasar por los caminos.

Le contestó D. Daniel Rodríguez que de esa prohibición están exceptuados los accesos a fincas, incluidas granjas.

D. José A. Ossorio expuso que este asunto del punto 7 a su juicio ya está dentro del punto 6.

Le contestaron D. Daniel Rodríguez y la Sra. Alcaldesa que son 2 cosas diferentes (verter y transitar por caminos municipales). Dado que ese tráfico pesado deteriora los caminos municipales y su conservación debe pagarla el Ayuntamiento, es por lo que se prohíbe ese tráfico pesado, con la excepción citada.

El Sr. Secretario informó del procedimiento administrativo para aprobar dicha modificación de la Ordenanza: consulta previa a la ciudadanía, aprobación inicial por el Pleno del texto de la modificación, exposición al público mediante anuncio en el BOP, y si no hay alegaciones publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la modificación. Y si hay alegaciones o reclamaciones resolución de las mismas por el Pleno y acuerdo de aprobación definitiva o no de la modificación.

OCTAVO: AMPLIACIÓN O NUEVA CONCERTACIÓN AVAL EN SUSTITUCIÓN CARGA O AFECCIÓN POR OBRAS CONCENTRACIÓN Y PUESTA EN REGADÍO PARA LA PARCELA 501-117. DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA.-

En este punto D. Daniel Rodríguez expuso se están reorganizando las parcelas del Polígono industrial de Placo y sus alrededores, porque Placo está haciendo una ampliación nueva. Pues bien, una de esas parcelas, la 117 del polígono 501, que está próxima a la Variante y es de regadío, está gravada con una condición resolutoria del pago a DGA de 9120,54 euros en garantía del pago al Gobierno de Aragón de las obras de interés común llevadas a cabo como consecuencia de estar incluida en la zona de interés nacional denominada “Monegros II”,



declarada por Real Decreto 37/1995, de 9 de enero.

El Sr. Secretario-Interventor informó de las:

Cargas fincas concentración parcelaria municipales y aval a favor del Gobierno de Aragón en parte de dichas parcelas:

Las parcelas o fincas rústicas de concentración parcelaria municipales del subperímetro de regadío Monte Bajo se entregaron al Ayuntamiento de Gelsa por el Gobierno de Aragón en escrituras notariales del año 2004, y como en todos los Municipios con concentración parcelaria de interés nacional, en las referidas escrituras consta que dichas parcelas o fincas rústicas de concentración están gravadas con una carga o condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad que asciende para el total de la superficie de las parcelas municipales a 603.464,63€, en garantía del pago al Gobierno de Aragón de las obras de interés común llevadas a cabo como consecuencia de estar incluida en la zona de interés nacional denominada “Monegros II”, declarada por Real Decreto 37/1995, de 9 de enero, si bien algunas de las parcelas referidas se reclasificaron para Polígono Industrial en el Plan general y para éstas se sustituyó en 2006 dicha carga por un aval indefinido de 203.565,68 euros a favor del Gobierno de Aragón. Por lo demás, aunque han pasado muchos años, el Gobierno de Aragón no ha reclamado el pago de ninguna de dichas cantidades, pero la Comunidad de regantes Monte Bajo ha comunicado, oficiosamente, que está previsto que se empiece a pagar, en plazos a lo largo de varios años, a partir de 2027.

Considerando que la parcela 117 del polígono 501 está gravada en el Registro de la propiedad, como todas las demás fincas de concentración “mutatis mutandis”, por una condición resolutoria que garantiza, hasta un importe máximo de 9.120,54 euros, el pago de las obras de interés común realizadas como consecuencia de estar incluidas en la zona de interés nacional Monegros II, de tal forma que si el Ayuntamiento no pagase cuando lo exija el Gobierno de Aragón, la finca referida volvería a D.G.A.

Considerando que dicha carga o condición registral es una rémora o impedimento a la hora de captar empresarios para el Polígono industrial de la Zona de Placo, se ha creído conveniente, tras numerosas reuniones y tras considerar varias posibles alternativas, sustituir dicha condición en el Registro de la propiedad por un aval con Ibercaja. Con ello D.G.A. tiene asegurado que este Ayuntamiento pagará la cantidad que le exija por las obras de concentración citadas hasta el importe máximo antedicho y esta Corporación municipal se ve libre de la carga registral que ahuyenta a los empresarios que preguntan por parcelas del Polígono industrial.

Por todo ello el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del número



legal de miembros de la Corporación, acordó:

1º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa el ejercicio de la competencia específica para concertar un aval (por un importe de 9.120,54 euros o la cantidad que finalmente fije el Gobierno de Aragón y a favor de éste), en garantía del pago de las obras de interés común realizadas como consecuencia de estar incluidas en la zona de interés nacional Monegros II, en la parte correspondiente a la parcela catastral 117 del polígono 501, propiedad del Ayuntamiento de Gelsa, ajustándose esta delegación a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.-Dicha delegación del Pleno en el Alcalde se realiza con la finalidad de dotar de mayor celeridad a la tramitación del expediente de contratación.

3º.-Esta delegación afectará a todas las fases del citado aval, contrato y trámites relacionados o conexos, incluyendo cualquier acto administrativo que requiera aprobación, verbigracia desde la providencia de inicio del expediente, pasando por la aprobación del gasto, la aprobación del proyecto, la aprobación de los pliegos, la adjudicación del contrato, la formalización del mismo, las relativas a seguridad y salud, designación de dirección de obra, ejecución, modificación o extinción del contrato, hasta las restantes facultades que la Legislación vigente atribuyen al órgano de contratación, sin perjuicio de ir informando a los Sres. Concejales que conforman el Pleno convenientemente. También incluirá la solicitud al Registro de la Propiedad de la sustitución de la condición resolutoria por el aval.

4º.-El plazo de dicho aval será indefinido, como ha exigido el Gobierno de Aragón en estos casos.

5º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

6º.-Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en atención a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

7º.-Comunicar a la Alcaldía el acuerdo adoptado.

NOVENO: INFORMACIÓN Y CURSO DEL PLAN ANTIFRAUDE Y CONFLICTOS



INTERÉS ETC. RESILIENCIA.-

El Sr. Secretario-Interventor informó que este Ayuntamiento, al tener concedidas varias subvenciones del PTRR CEE, aprobó el pasado mandato el Plan antifraude del Ayuntamiento de Gelsa, que incluye la regulación de los conflictos de intereses, y que está publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gelsa, para que pueda leerlo cualquier persona. Y se hizo una charla formativa para los Sres. Concejales y para el personal del Ayuntamiento.

Seguidamente, preguntó a los Sres. Concejales: ¿Cuándo vendría bien que se imparta otra formación ?

Se acordó realizarlo un jueves después de fiestas.

DECIMO: DÍAS DE FIESTA LOCAL EN GELSA-

Dña. María Pilar Morellón Falcón expuso que se propone que para 2024 los días de fiesta local sean el 29 de abril y el 6 de septiembre. El 6 de septiembre (viernes) porque comenzarían las fiestas mayores el 3 de septiembre (martes) y terminarían el 8-9 (domingo día de la Virgen). El motivo principal es que cada año empiezan antes las clases (hay que tener en cuenta que el 9 de septiembre tendrán que ir al Colegio los niños; y también que la Universidad comenzará el día 4 de septiembre). Y para que puedan venir a las fiestas la mayor gente posible.

D. Daniel Rodríguez dijo que en las fiestas del Pilar se hace también así, pues a veces finalizan el día del Pilar.

Dña. Rosario Miguel indicó que me parece mejor la solución propuesta que partir las fiestas.

D. José A. Ossorio expuso que, a su juicio, las fiestas deberían acabar el primer domingo de septiembre.

En este punto, tras el correspondiente debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó fijar como días de fiesta local en Gelsa los días 29 de abril (San Pedro Mártir de Verona) y 6 de septiembre de septiembre (Nuestra Señora del Buen Suceso) como días de fiesta local para el año 2024.

DECIMOPRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-



En este punto, la Sra. alcaldesa expuso detalladamente los puntos de la modificación presupuestaria 7/2023, en el que destaca la propuesta de aprobación de una partida para la Residencia de Personas Mayores, y que se concreta en lo siguiente:

1º.-GASTOS:

CONCEPTO	CANTIDAD
Residencia. Redacción proyecto técnico (la 1 a 4 irán juntas)	100.000,00
Residencia. Supervisión proyecto	6.000,00
Residencia. Asesoría y tramitación	600,00
Residencia. Estudio viabilidad	1.000,00
Remodelaciones recreo cultura	5.000,00
	12.000,00
Majas para fiestas parking caravanas	5.000,00
	15.000,00
Subida sueldo dos administrativas (subvenciones de Resiliencia y otros temas)	6.000,00
Edificios municipales	30.000,00
Complemento disponibilidad 2 trabajadores Programa Jovem del INAEM	4.800,00
Compra Elevadora	12.000,00
Proyectos y direcciones técnicas	8.000,00
Extras contrato limpieza nuevo	15.113,22
Plenos y Juntas	3776,00
Compra fotocopiadoras	4746,73
Compra ordenador Administrativo y otro para Espacio Joven	1315,09
	230.351,04

Y las aplicaciones que deben generarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:



Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	60910	Residencia. Redacción, supervisión de proyecto, asesoría y tramitación y estudio de viabilidad	0,00	107.600,00	107.600,00
3210	61905	Remodelación recreo	0,00	5.000,00	5.000,00
1340	61917	Parking de caravanas	0,00	15.000,00	15.000,00
9200	62301	Compra elevadora	0,00	12.000,00	12.000,00
9200	62302	Compra fotocopiadora	0,00	4.746,73	4.746,73
9200	62600	Compra 2 ordenadores	0,00	1.315,09	1.315,09
TOTAL			0,00	145.661,82	145.661,82

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplemento de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3340	22609	Actividades culturales	12.600,00	12.000,00	24.600,00
3380	22612	Fiestas Nuestra Señora del Buen Suceso	95.000,00	5.000,00	100.000,00
9200	13013	Retribuciones 2ª Auxiliar administrativa	19.938,25	3.409,63	23.347,88
9200	13016	Retribuciones 3ª administrativa	10.412,70	1.093,95	11.506,65
2410	16000	Seguridad Social	76.208,65	1.496,42	77.705,07
3200	14305	Prof. Inglés subv "PROGRAMA JOVEM" INAEM PROGRAMA FSE + ARAGÓN 2021-2027"	12.652,48	3.602,39	16.254,87
3200	16005	Prof. Inglés subv "PROGRAMA JOVEM"	4.055,12	1.197,61	5.252,73
4500	21200	Reparación y conservación de edificios e instalaciones municipales	40.000,00	30.000,00	70.000,00
1510	22728	Proyectos técnicos y direcciones de obras	12.000,00	8.000,00	20.000,00
9200	22724	Contratación de dos limpiadoras a través de	27.000,00	15.113,22	42.113,22



		una empresa			
9200	23000	Asistencia a Plenos y reuniones	4.000,00	3.776,00	7.776,00
		TOTAL	313.867,20	84.689,22	398.556,42

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo, al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente de tesorería para gastos generales	230.351,04
TOTAL INGRESOS				230.351,04

En el turno de debate, D. José A. Ossorio expuso que iba a votar en contra, porque las modificaciones presupuestarias deben venir al Pleno en base a facturas ya emitidas (pues en ese caso ya se tienen las cifras exactas) y a plazos, no con cifras aproximadas o redondas. Ejemplo: la compra de una máquina elevadora pone en la modificación enviada 12.000 euros, pero debería ser con la cifra y céntimos exactos. La de la fotocopiadora sí es cifra exacta.

Le contestó D. Daniel Rodríguez que los 12.000 eran aproximadas para comprar una máquina y ya la ha comprado otro, por lo que si hemos de esperar a la factura mal iríamos. Y la fotocopiadora hubo que comprarla rápido, de ahí que la cifra sea exacta.

El Sr. Secretario-Interventor informó que hay que tener consignación presupuestaria vía presupuesto o sus modificaciones para luego poder comprar, y no viceversa.

Dña. Cintia Valmaña expuso que solicitan que se retire del orden del día este punto porque toda modificación presupuestaria debe ir informada previamente por la Comisión de Cuentas. Solicitaremos un informe de legalidad por escrito.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que siempre se ha hecho así (tanto los cuatro años anteriores como antes de estos), es decir, nunca ha intervenido la Comisión de Cuentas en las modificaciones presupuestarias, no hemos inventado nosotros la rueda apostilló. Y preguntó a los Sres. Concejales de la oposición que han estado otras legislaturas si ha sido así, o no.

El Sr. Secretario-Interventor informó que, a raíz de un tema similar planteado por D. José A. Ossorio, consulté el tema y la Comisión la Cuentas sólo tiene la obligación esencial de informar la Cuenta General; pudiendo tener otras funciones pero siempre que se las encomiende expresamente el Pleno. En nuestro caso, se constituyó la Comisión de Cuentas para informar Cuenta General, no para otras funciones como la aprobación del Presupuesto general, ni sus modificaciones, ni la Liquidación presupuestaria, ninguna de éstas funciones se



le atribuyó expresamente por el Pleno a la Comisión de Cuentas.

Sometida a votación la modificación presupuestaria 7/2023 en los términos anteriormente expuestos, arrojó el siguiente resultado:

-votos en contra: 3.

-votos a favor: 5.

Por consiguiente, quedó aprobada inicialmente la modificación presupuestaria 7/2023, que deberá seguir los trámites procedimentales de la Ley de Haciendas Locales.

DECIMOSEGUNDO: TEMA RESIDENCIA. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE LLEVARLA ADELANTE.-

En este asunto, el Sr. Secretario-Interventor expuso que ahora la competencia en materia de Residencias, Centros de Día y Apartamentos tutelados ya es propia de los Ayuntamientos, ni se tiene delegada, por lo que debe instruirse expediente para asumirla, en base al artículo 7.4 de la Ley 7/1985, que se eleva al Gobierno de Aragón.

D. José A. Ossorio expuso que, de cara a la licitación de las obras, para no cometer los errores que hayan podido tener otros Ayuntamientos de la Comarca (penalizaciones al adjudicatario del contrato etc.), sería bueno hablar con ellos.

Finalmente, tras el debate y con el fin de dar más refuerzo a esa asunción de la nueva competencia, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Mostrar al Gobierno de Aragón el compromiso más firme de asumir dicha competencia y llevarla a cabo.

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

DECIMOTERCERO: NUEVAS FUNCIONES DOS ADMINISTRATIVAS E INCREMENTO DE RETRIBUCIONES.-

En este punto se trató de las nuevas funciones de las dos administrativas y su consiguiente incremento retributivo con carácter singular o excepcional.



D. José A. Ossorio preguntó si estaban contratadas por el Ayuntamiento las dos Administrativas, a lo que la Sra. Alcaldesa le respondió que sí, ambas a jornada completa, pero Lucía Bascuas tiene una reducción de jornada solicitada por ella.

Considerando que en los cursos de formación de las subvenciones de Resiliencia PRTR, nos han informado que va a exigir mucha dedicación, responsabilidad y disponibilidad del personal de las Corporaciones Locales (para subir gran número de datos a COFFEE etc.).

Considerando que este Ayuntamiento tiene concedidas varias subvenciones financiadas con el PRTR, las cuales generan numerosísima documentación al contener varias actuaciones cada una, que gestionan y han de gestionar las administrativas Dña. Vanessa Martínez y Dña. Lucía Bascuas.

Considerando que, además de la anterior e importante y esencial nueva función, las dos administrativas citadas vienen desarrollando o desarrollarán nuevas funciones esenciales también, como son programa contabilidad e inventario, IRPF e IVA y temas conexos a los mismos.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, en base a lo anterior,

Acuerda:

1º.-Incrementar las retribuciones de la administrativa Dña. Lucía Bascuas Salvador en la cantidad de 1.087,18 euros AL AÑO más la cuota empresa seguridad social (que para un año se incrementa en 361,58 euros) y las retribuciones de la administrativa Dña. Vanessa Martínez Muñoz en la cantidad de 3388,52 euros AL AÑO más la cuota empresa seguridad social (que para un año se incrementa en 1126,58 euros), debiendo realizar ambas (aunque en primer lugar Dña. Vanessa Martínez) las funciones esenciales antes referidas incluso fuera de la jornada normal de trabajo si así lo requiere el expediente.

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

Por otra parte,

Considerando que el Técnico de inglés contratado en el marco del Programa JOVEN del INAEM va a tener que tener una gran disponibilidad y especial dedicación (en mañana y tarde o incluso cuando se precise),



Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes:

Acuerda:

1º.-Pagar un complemento al Técnico de inglés de 2382,72 euros, más la cuota empresa seguridad social (que para un año se incrementa en 792,13 euros) en base a la disponibilidad y especial dedicación citada,

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

DECIMOCUARTO: VAQUILLAS FIESTAS VIRGEN DEL BUEN SUCESO.-

En este punto, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Aprobar la celebración de los siguientes actos taurinos:

- día 9 de septiembre de 2023 de 00:01 a 01:00 toro embolado en recinto tradicional
- día 9 de septiembre de 2023 de 11:00 a 13:30 suelta de reses en recinto tradicional
- día 9 de septiembre de 2023 de 18:00 a 20:30 suelta de reses en recinto tradicional
- día 10 de septiembre de 2023 de 00:01 a 01:00 toro embolado en recinto tradicional
- día 10 de septiembre de 2023 de 11:00 a 13:30 suelta de reses en recinto tradicional
- día 10 de septiembre de 2023 de 18:00 a 20:30 suelta de reses en recinto tradicional
- día 11 de septiembre de 2023 de 11:00 a 13:30 suelta de reses en recinto tradicional
- día 11 de septiembre de 2023 de 18:00 a 20:30 suelta de reses en recinto tradicional

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos asuntos se refieran a este particular.

DECIMOQUINTO: TEMA COMEDOR ESCOLAR.-

En este punto, Dña. Raquel Molinos informó que desde Comarca han comunicado que, debido a la demanda que hay, se va a retomar la prestación del servicio de Comedor escolar, pero la gestión va a ser diferente. Lo que cambia es que la contratación del Monitor no correrá ya a cargo de la Comarca, sino que será competencia del Ayuntamiento y luego la Comarca abonará por tal concepto al Ayuntamiento 8700 euros. Lo demás sigue igual, es decir, los gastos de mantenimiento del local (luz etc.) siguen corriendo a cargo del Ayuntamiento.

D. Daniel Rodríguez expuso que en el local del Comedor escolar se han renovado tuberías, pavimento, suelo nuevo etc.



Dña. Raquel Molinos continuó diciendo que la idea es seguir con la conciliación y, aprovechando el plan de Madrugadores, ampliar horas después del comedor escolar y darle un poco de empuje al servicio (con dieta saludable, comida en frío y en caliente de buena calidad, instalaciones renovadas etc.). Finalizó diciendo que se podría hacer una jornada de puertas abiertas después de fiestas, para ver el servicio, las instalaciones etc.

D. José Antonio Ossorio preguntó quién paga la comida.

La Sra. Alcaldesa le respondió que eso corre a cargo de la Comarca, como siempre.

DECIMOSEXTO: FACTURAS.-

En este punto, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar las facturas contenidas en la relación que se había enviado fotocopiada a los Sres. Concejales.

DECIMOSEPTIMO: ASUNTOS URGENTES.-

CONSUMOS DE AGUA.-En este punto, el Sr. Secretario explicó las 3 instancias que se habían presentado solicitando que se les aplique lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tasa municipal por suministro de agua para casos de averías:

-La de D. José Usón Usón en C/ Santa Clara 6.

-La de D. Rafael Cazorla Falcón en C/ El Pilar 3.

-La de Dña. Teresa Muñoz Morer en Paseo Cortes de Aragón 18-20.

El Pleno, vista la tramitación del expediente, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes acuerda: Que se les gire un recibo cuyo importe será el equivalente en m3 a la prorrata de los últimos cuatro recibos facturados, excluidos los de consumo excesivo.

MODIFICACION PUNTUAL DEL INVENTARIO PARA INSRIBIR LOS ALJIBES DE PRUDENCIO Y VALDELOSJUBOS.-En este punto el Sr. Secretario indicó que no estaban en el Inventario de bienes los aljibes de agua de propiedad municipal, por lo que debían inscribirse. El Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó inscribir en el Inventario de bienes con los números 58 y 59 los aljibes del monte propiedad del Ayuntamiento de Gelsa sitios en Prudencio y Valdelosjubos respectivamente.



Finalmente, la Sra. Alcaldesa expuso que DGA nos ha comunicado que, en breve, ya se van a entregar los TÍTULOS DE PROPIEDAD O ESCRITURAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA HUERTA VIEJA, de lo que se dará la máxima difusión possible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARIA ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS CATALAN

